

*JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
noviembre dos mil veintiuno (2021)*

PROCESO: 2020-0744

*Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el Juzgado*

RESUELVE:

*PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso
por pago de las cuotas en mora*

*SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las
medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte
pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes
procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del
Proceso. Oficiese.*

*TERCERO: Con desglose, hágase entrega de los
documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la
constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.*

CUARTO: Sin condena en costas.

*QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el
expediente.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624de8b2c29efd71230e33bc37edf95cdb8dd865f41e2c66aecf1ac570cb9531**

Documento generado en 18/11/2021 07:56:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>